

**Lineamientos para el proceso de invitación, calificación y selección de Proveedores del Servicio denominado “CONTRATACIÓN GIRO ESPECIFICO DEL NEGOCIO SOLUCIÓN INTEGRAL DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS PARA EL BIESS (IMPLEMENTACIÓN DE UN ECOSISTEMA TRANSACCIONAL VIRTUAL DE CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS)”.**

Febrero - 2021

# ÍNDICE

## Contenido

1. CONDICIONES GENERALES .....	4
1.1. Antecedentes .....	4
1.2. Partes .....	8
1.3. Forma y Condiciones de Pago.....	8
1.4. Plazo de Implementación y Vigencia.....	8
1.5. Notificación.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.6. Objetivo.....	9
1.6.1. General .....	9
1.6.2. Específicos .....	9
1.7. Alcance.....	9
1.7.1. BIESS .....	9
1.7.2. Afiliados y Jubilados .....	10
1.7.3. Dinamización de la Economía.....	10
1.8. Participantes .....	10
1.9. Metodología de Trabajo .....	11
1.10. Información que dispone el BIESS .....	1
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS .....	1
2.1. Servicios Esperados.....	1
2.1.1. Gestión Comercial.....	1
2.1.2. Gestión de Riesgos y de Crédito .....	2
2.1.3. Gestión Operativa.....	2
2.1.4. Call Center.....	2
2.1.5. Servicio de Analítica – BI .....	2
2.1.6. Monitoreo y Seguimiento.....	2
2.1.7. Manejo de Marca.....	3
3. CONDICIONES PARTICULARES .....	3
3.1. Obligaciones de la Contratante .....	3
3.2. Obligaciones del Contratista .....	3
4. BENEFICIOS ADICIONALES .....	4
5. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN / EVALUACIÓN .....	4

5.1. Requisitos Mínimos (Metodología Cumple / No cumple) .....	4
5.1.1. Experiencia General y específica mínima .....	4
5.1.2. Personal Técnico Mínimo .....	5
5.1.3. Patrimonio .....	7
5.1.4. Oferta Económica.....	8
5.1.5. Documentación mínima a presentar .....	8
5.1.6. Información financiera .....	9
5.1.7. Verificación de cumplimiento e integridad y requisitos mínimos de la oferta.....	9
5.2. Evaluación por puntaje.....	9
5.2.1 Puntajes obtenidos en la calificación.....	11
6. Forma de presentación de ofertas.....	11

# 1. CONDICIONES GENERALES

## 1.1. Antecedentes

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), tiene por objeto social la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y la prestación de servicios financieros para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados.

Dentro de los productos financieros del BIESS están:

- Préstamo Quirografario.
- Préstamo Hipotecario.
- Crédito Prendario.
- Inversiones a través del Mercado de Valores.
- Negocios Fiduciarios

Las áreas de mayor interés en la propuesta son el mejoramiento en el servicio y la eficiencia de los créditos quirografarios. Los siguientes cuadros permitirán tener una idea del desarrollo del mercado quirografario para el BIESS.

**Cuadro 1** Colocación BIESS en Créditos Quirografarios

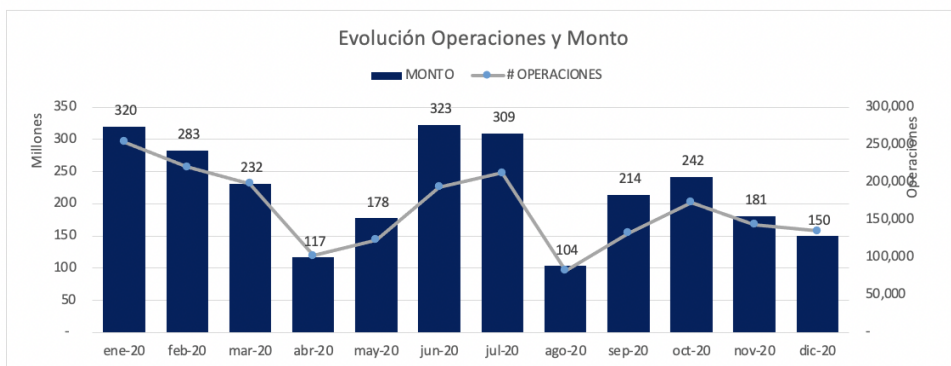
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS					
2015	2016	2017	2018	2019	2020
138.97	168.02	148.88	180.76	194.11	320.13
149.95	201.42	168.90	170.40	212.00	283.00
173.57	135.90	233.36	179.12	168.19	231.73
158.77	100.13	177.01	187.79	191.88	116.90
181.29	102.69	202.05	206.99	266.37	177.85
188.77	119.48	209.90	208.67	243.93	322.94
188.97	159.93	196.09	217.92	248.26	309.47
173.04	152.51	198.99	218.25	226.17	103.96
186.83	158.98	201.38	210.74	252.27	214.37
186.48	140.81	201.12	226.04	319.11	242.09
186.08	153.03	178.43	201.73	383.92	181.11
138.06	112.85	125.95	122.46	222.48	150.13 *
<b>2,050.78</b>	<b>1,705.75</b>	<b>2,242.05</b>	<b>2,330.87</b>	<b>2,928.69</b>	<b>2,653.67</b>

FUENTE: BIESS

NOTA: \* Valores al 22 de Diciembre de 2020

MES	# OPERACIONES	MONTO
ene-20	253,749	320,126,012
feb-20	220,470	283,000,059
mar-20	198,206	231,726,805
abr-20	102,194	116,895,169
may-20	123,423	177,854,945
jun-20	193,978	322,944,942
jul-20	212,593	309,466,784
ago-20	82,263	103,957,769
sep-20	132,682	214,367,346
oct-20	173,076	242,087,977
nov-20	144,001	181,113,820
dic-20	135,388	150,133,310
<b>TOTAL</b>	<b>1,972,023</b>	<b>2,653,674,938</b>

MES	# OPERACIONES	MONTO
ene-nov 2020	1,836,635	2,503,541,629
ene-22 dic 2020	1,972,023	2,653,674,938



**Cuadro 2** Colocación BIESS vs Sistema Financiero y su participación consumo



Fuente: SB, BCE, BIESS  
Corte: 30 nov 2020

Es así que las colocaciones del BIESS en créditos quirografarios para el año 2020 (con datos al 22 de diciembre) representó el 35% de la colocación anual del mercado consumo incluyendo IFIS y mutualistas, llegando a colocar hasta el momento USD 2,653 millones y esperando finalizar el 2020 con USD 2,800 millones en este concepto.

## CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECAUDOR

La Constitución de la República del Ecuador establece:

*“Art. 310.- El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”.*

## LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Referente al Objeto Social del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social, el artículo 2, en su párrafo primero indica: *“El objeto social del Banco será la prestación de servicios*

*financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados”.*

En cuanto a las Operaciones crediticias de la institución, el artículo 4, numeral 4.2, señala:

*“Art. 4.- Operaciones. - Para el cumplimiento de su objeto, el Banco podrá realizar operaciones de banca de inversión y las determinadas en la presente Ley, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación emitida para el efecto.*

*4.2 Podrá prestar los siguientes servicios financieros:*

*4.2.1 Conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y **otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del IESS, mediante operaciones directas o a través del sistema financiero nacional**” (lo subrayado es añadido).*

## **CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS FINANCIERAS DE VALORES Y SEGUROS DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA, LIBRO PRIMERO TOMO VII**

Capítulo XXXIV, sección X, referente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, subsección I, Normas para regular las operaciones del BIESS, señala en su artículo 51 referente a los principios y clasificación de las inversiones, lo siguiente:

*“Art. 51.- La administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados se invertirán observando los principios de eficiencia, seguridad, rentabilidad, oportunidad, liquidez, diversificación de cartera y compatibilidad de plazos, con sujeción a las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Ley de Seguridad Social, la normativa expedida por la Junta Bancaria y los reglamentos aprobados por el directorio del citado banco.*

*Para la realización de las operaciones previstas en el artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el banco deberá desarrollar las políticas, procedimientos, procesos y metodologías necesarios para la administración y control de tales operaciones y, cumplir con las disposiciones de este capítulo”.*

El párrafo II: Elementos de la Calificación de las Inversiones Privativas y su Clasificación, define a los Créditos Quirografarios y señala al respecto lo siguiente:

*“CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS:*

*Son las operaciones concedidas a un afiliado con relación de dependencia, pensionista de vejez, jubilado por invalidez, pensionista por riesgos de trabajo, con incapacidad permanente total o absoluta y pensionistas de montepío por viudedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuya fuente de pago es el ingreso mensual promedio del deudor, obtenido de fuentes de ingresos estables o en función de la pensión unificada mensual recibida por los jubilados y pensionistas; y, que cuentan con las garantías que establezca el directorio del Banco.*

*El criterio de calificación de los deudores por créditos quirografarios es permanente y se efectuará en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago, considerando como base la fecha de la planilla de historia laboral emitida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y la calificación resultante se extenderá a la totalidad del monto adeudado, tanto por vencer como vencido.*

*En el proceso de administración de créditos quirografarios se deberá dar especial importancia a la determinación de la capacidad de pago del deudor y a la estabilidad de la fuente de sus recursos, adecuadamente verificados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”.*

**Libro I, Título II, Capítulo V.-** Norma de Control para la Calificación y Supervisión de las Compañías de Servicios Auxiliares que Presten Servicios a las Entidades de los Sectores Financieros Público y/o Privado, y de los Burós de Información Crediticia.

### **RESOLUCIÓN NO. SB-2017-776 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES FINANCIERAS**

*Artículo 3.- La autorización conferida al Banco del Instituto de Seguridad Social mediante la presente resolución, le faculta realizar las operaciones previstas en su ley constitutiva y su estatuto.*

*Artículo 4.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social requerirá autorización expresa de la Superintendencia de Bancos para ofertar un producto o servicio adicional a los que actualmente presta.*

### **CODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS**

**Capítulo VI, Libro I** Suscripción de Convenios de Asociación Entre Entidades Financieras Sujetas al Control de la Superintendencia de Bancos

*Art. 2 numeral 5 Convenios de Asociación.- Es un acto jurídico que tiene fines comunes para las partes, es decir beneficios recíprocos en cuanto a la prestación de servicios financieros o complementarios y, que se formalizan en los acuerdos firmados entre dos o más entidades del sistema financiero nacional que se encuentran en funcionamiento, para la ampliación o prestación de uno o varios servicios específicos*

**Capítulo III, Libro I:** Norma que Regula las Operaciones de las Tarjetas de Crédito, débito y de Pago Emitidas y/u Operadas por las Entidades Financieras bajo el Control de la Superintendencia de Bancos.

## **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Respecto de las Contrataciones que realizan las Instituciones del Sistema Financiero, el artículo 101 de la norma precitada señala en su tenor literal: *“Contrataciones del giro específico de su negocio.- Las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios que celebren las Instituciones Financieras y de Seguros en las que el Estado o sus Instituciones son accionistas únicos o mayoritarios están reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley General de Seguros y demás disposiciones legales pertinentes y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin que les sea aplicables las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.*

### **1.2. Partes**

Como beneficiario del servicio tenemos al afiliado y jubilado, quien mediante el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), podrá acceder a este medio de pago electrónico.

La parte contratista será el participante sea persona natural o jurídica que brinde el servicio requerido por la institución.

### **1.3. Forma y Condiciones de Pago**

Los servicios se cancelarán de manera mensual, de acuerdo a conciliación periódica a acordarse entre las partes; y, previa presentación de la factura correspondiente deberá emitirse la respectiva acta de recepción de servicios a satisfacción suscrita por el administrador del contrato.

### **1.4. Plazo de Implementación y Vigencia**

El plazo de implementación del servicio es de hasta 6 meses, desde la fecha de suscripción de contrato.

La vigencia del contrato es de diez (10) años desde la implementación del servicio, y durante el cual se deberá contar con una garantía de suficiencia tecnológica.



## **1.5. Objetivo**

### **1.6.1. General**

Facilitar el acceso de los afiliados y jubilados a mecanismos de pago electrónicos, que mejoren la calidad de los servicios financieros directamente relacionados a créditos quirografarios obtenidos por los afiliados y jubilados previa aprobación del BIESS, mediante la implementación de un Ecosistema Transaccional Virtual que sea ágil, oportuno, flexible, seguro y de fácil uso.

### **1.6.2. Específicos**

- Dinamizar al mercado nacional empleando un método de pago ágil y seguro, que promueva el consumo y la reactivación económica.
- Implementar mecanismos que faciliten la adquisición y el uso eficiente de los préstamos quirografarios, enfocados en que los afiliados y jubilados reciban cada vez mejores servicios desde el BIESS y eviten, en lo posible, el contacto y riesgos de contagio debidos al intercambio de dinero o tarjetas plásticas.
- Implementar el uso de herramientas tecnológicas innovadoras, seguras y eficientes, al momento de realizar transacciones en el mercado nacional que mejoren la calidad de vida de afiliados y jubilados.
- Implementar tasas de interés preferenciales dinamizando la utilización de los recursos de los jubilados y afiliados.
- Recibir servicios y beneficios conexos dentro del ecosistema transaccional virtual, generando ventajas competitivas con los productos ofertados por el mercado de consumo.

## **1.7. Alcance**

El proyecto pretende incluir a la totalidad de usuarios, que tengan acceso a préstamos quirografarios y presenten disponibilidad a utilización de los nuevos servicios; por lo que el enfoque se centra en tres ejes; cada uno de estos, con sus respectivos beneficios:

### **1.7.1. BIESS**

- Dinamizar la circulación de los fondos de la línea de crédito quirografario y su inmersión en el mercado ecuatoriano.
- Mejorar la rentabilidad del BIESS con un nivel de riesgo controlado, manteniendo una adecuada gestión de crédito.
- Lograr la inversión de capital privado, para el desarrollo e implementación de un Ecosistema Transaccional Virtual de Créditos Quirografarios (ETVCQ) para el BIESS, evitando en lo posible la inversión de recursos financieros por parte BIESS para este efecto.

- Ofrecer soluciones alternas de compra y pagos electrónicos a sus afiliados y jubilados preservando su salud y seguridad.

### **1.7.2. Afiliados/Jubilados/Pensionistas**

- Mejorar el acceso a servicios eficientes y la calidad de vida de los afiliados y jubilados relacionados al IESS-BIESS.
- Contar con mecanismos de mejora y eficiencia para la utilización de las líneas de crédito quirografarios de manera que sean más accesibles para afiliados y jubilados y que permitan servicios preferentes y mejoras en las tasas de financiamiento.
- Seguro de desgravamen, desempleo, asistencias a precios convenientes.
- Medios de pago innovadores, ágiles, seguros y digitales, que protejan a los afiliados y jubilados; evitando en la medida de lo posible el uso de efectivo, tarjetas de débito/crédito, reduciendo la exposición por temas de bioseguridad y salud.

### **1.7.3. Dinamización de la Economía**

- Dinamizar la producción y economía a nivel nacional integrando a microempresarios y emprendedores en el sistema de acceso y beneficios del ecosistema transaccional virtual.
- Tasas preferenciales para préstamos quirografarios que utilicen el ecosistema transaccional virtual a ser implementado para el BIESS.
- Reactivación del consumo en el mercado nacional, generando economías de escala, acceso eficiente a comercios, reactivación de negocios, y empresas, utilizando de manera eficiente los recursos de afiliados y jubilados que pueden ser canalizados a través de créditos quirografarios.

## **1.8. Participantes**

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, para presentar sus propuestas en el proceso denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UN ECOSISTEMA TRANSACCIONAL VIRTUAL DE CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS (ETVCQ) PARA EL BIESS”.

## 1.9. Metodología de Trabajo

El BIESS tiene la necesidad de emplear un ecosistema transaccional virtual con el cual los afiliados, jubilados y pensionistas puedan acceder de manera ágil y segura a préstamos quirografarios; dicho ecosistema transaccional debe permitir que los recursos de estos préstamos sean utilizados mediante una amplia red de adquirencia, y comercios, a nivel nacional.

Cada transacción que realice el afiliado va a representar una aprobación de un crédito, con una tasa y plazo estipulado por el BIESS, acorde a los montos pre establecidos para cada afiliado. Jubilado o pensionista, y que tendrá como límite el valor de los fondos individualizados disponibles.

Para el desarrollo del proyecto, es necesario que se lo implemente mediante una metodología de gestión de proyectos, basada en las mejores prácticas internacionales, cumpliendo con las siguientes etapas:

- Aprobación y planificación para ejecución de proyecto
- Arranque de ejecución de proyecto
- Ejecución y control
- Fase de pruebas y control en Desarrollo
- Pruebas y control en calidad
- Liberación al público
- Seguimiento en producción
- Cierre

El servicio debe incluir un ecosistema transaccional virtual que brinde a los afiliados y jubilados que califiquen para acceder a un préstamo quirografario la posibilidad de utilizar el cupo a través de este ecosistema, con acceso a distintos comercios en los que puedan utilizar el crédito. Dicho ecosistema transaccional virtual debe permitir que el afiliado disponga de una plataforma virtual de pago con aceptación nacional, que evite el contacto físico entre usuarios, dejando a un lado la utilización de efectivo y tarjetas plásticas, así como mecanismos digitales para consulta de los consumos realizados, y con ello llevar trazabilidad del pago guardando las medidas de distanciamiento y bioseguridad consideradas por la situación de pandemia que se vive en el mundo.

El participante debe cumplir como mínimo con los requerimientos detallados a continuación:

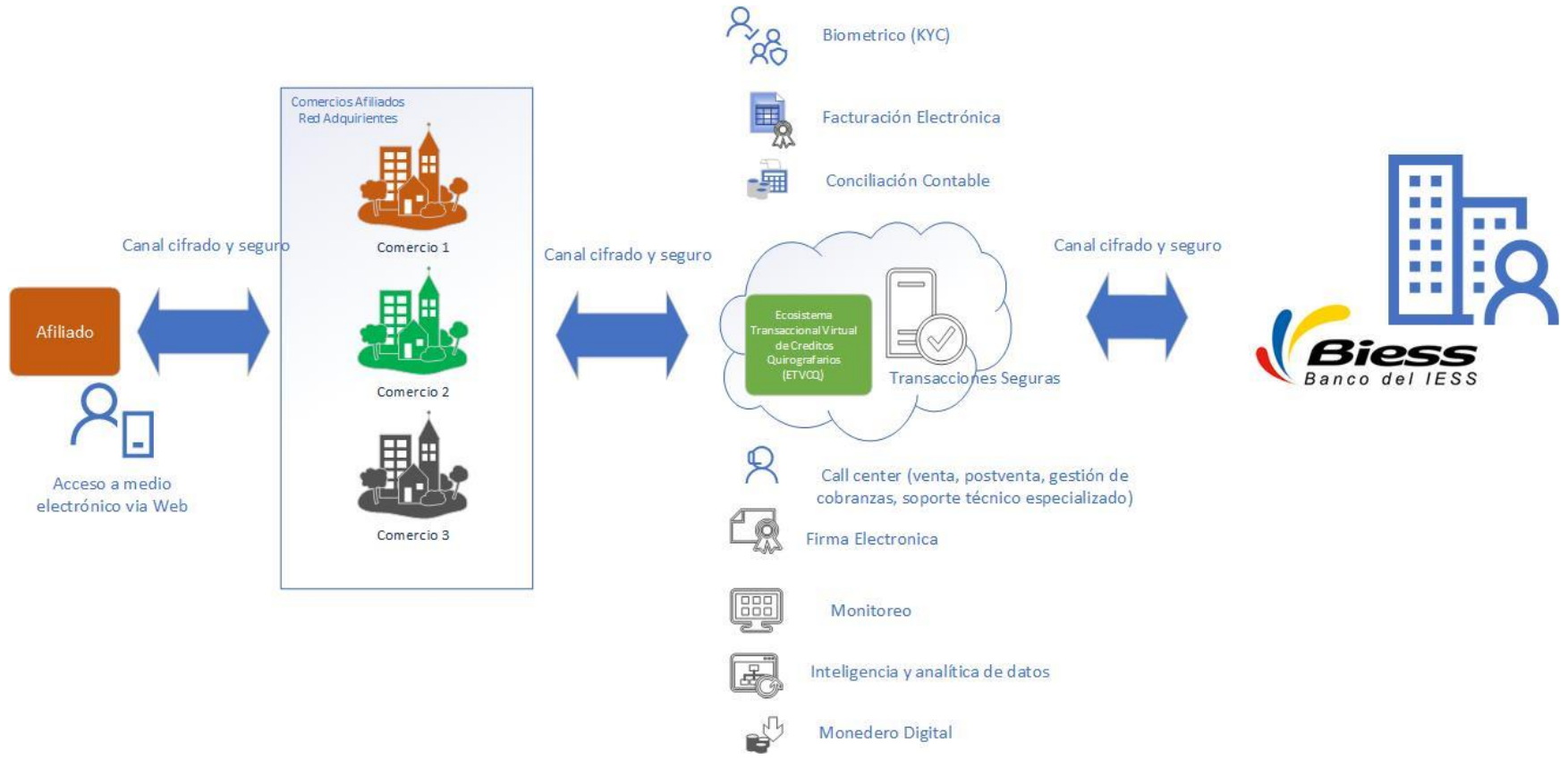
- Contar con una plataforma desarrollada y certificada bajo los estándares internacionales de la industria de medios de pago.
- Plataforma tecnológica robusta, criptográfica y con alta disponibilidad, que mantenga sitios de gestión tecnológica principal y contingente, para garantizar la operación sin interrupciones, con una disponibilidad mínima de 99.98%. Contar con un soporte 24/7, los 365 días del año.

- Desarrollo de mejoras en los sistemas tecnológicos tanto del BIESS como del participante para el control e implementación correcto del proyecto.

Para la implementación de este servicio es de vital importancia que la comunicación entre el participante y el BIESS se lo haga mediante enlaces de datos dedicados entre los sitios de procesamiento de ambas partes, que cumplan con características de cifrado, balanceo de cargas (tráfico y geográfico) y seguridad perimetral.

El participante debe poner a disposición del proyecto a personal capacitado y especializado para dar soporte técnico en todas las áreas necesarias para este proyecto sean estos tecnológicos, comerciales, operativos y de cualquier índole par el cumplimiento del servicio.

El correcto desarrollo de este proyecto tendrá como parte clave la interconexión del participante con las bases de datos y sistemas informáticos que el BIESS maneja. De igual manera la comunicación al público de la disponibilidad del servicio para que la mayor cantidad de afiliados, jubilados y pensionistas puedan acceder al mismo.



**CONCLUIDO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL BIESS TENDRÁ ACCESO Y CONTROL TOTAL DE LA INTERCONEXION CON LAS BASES DE DATOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE EL PARTICIPANTE DESARROLLE PARA LA INTEGRACION CON EL ECOSISTEMA TRANSACCIONAL VIRTUAL. ASÍ MISMO, EL BIESS ESTARÁ EN LIBERTAD DE RENOVAR, O CONTRATAR UN SISTEMA ALTERNATIVO SIN NINGÚN TIPO DE COMPENSACIÓN.**

#### **1.10. Información que dispone el BIESS**

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), cuenta con la siguiente documentación:

- Detalle por provincia, el cual contiene Montos de Créditos Quirografarios Financiados.
- Detalle que contiene el número de clientes anuales.
- Detalle por año (desde 2015), el cual contiene el número de clientes y número de operaciones con el respectivo Monto Financiado.

## **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

### **2.1. Servicios Esperados**

Actualmente el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) no cuenta con medios de pago para sus afiliados y jubilados que permitan dinamizar la utilización y beneficios de los préstamos quirografarios, permitiendo a la vez mayor eficiencia en la obtención de los mismos, por lo que el servicio deberá contemplar al menos lo siguiente:

#### **2.1.1. Gestión Comercial**

Acorde a las competencias e información que posee la Subgerencia de Crédito del BIESS, referente a los usuarios sujetos a créditos, se deberá realizar la segmentación de la cartera de clientes y en función de variables sociodemográficas, de riesgos y otras que se consideren importantes en los estudios, se determinarán los clientes que accederán a este servicio.

También deberá generarse campañas comerciales dirigidas a socios de negocios, alianzas y beneficios específicos por temporadas y/o permanentes.

### **2.1.2. Gestión de Riesgos y de Crédito**

De conformidad a la normativa existente o que para el efecto dicte la Junta Bancaria con respecto a la Gestión de Riesgo y Crédito, el modelo del ecosistema transaccional virtual se deberá acoplar a dicha normativa.

### **2.1.3. Gestión Operativa**

Para el correcto funcionamiento de los medios de pago electrónicos que sean propuestos, se deberán establecer y definir las herramientas y procesos operativos que permitan el procesamiento de compras y pagos iniciando con la incorporación y personalización al ecosistema transaccional virtual, adquirencia o establecimientos comerciales, red de pagos y autorizaciones de las transacciones, también se definirán y se diseñarán los procesos operativos de conciliación, cuadro y acreditación de valores.

### **2.1.4. Call Center**

Durante el periodo de vigencia de la solución, se deberá contar con un centro de gestión telefónica, mensajería digital u otro medio de contacto electrónico que se encargará de la colocación y enrolamiento al ecosistema transaccional virtual, campañas por temporadas específicas y, servicio al cliente 24/7 para atender todo tipo de consultas (referente al servicio), que tengan los afiliados, jubilados y red de comercios. Los proponentes podrán identificar herramientas complementarias de servicios electrónicos.

### **2.1.5. Servicio de Analítica de Datos**

Con la información de compras, pagos y perfil de los establecimientos por líneas de negocio, se deberá realizar el análisis de datos para identificar tendencias de compras, establecer estrategias comerciales enfocadas y generar promociones y descuentos especiales con establecimientos seleccionados para beneficio de los afiliados y jubilados.

### **2.1.6. Monitoreo y Seguimiento**

El servicio deberá tener una función permanente de monitoreo y seguimiento que permitirá conocer de forma periódica y temprana el desempeño de los principales resultados e indicadores clave del ecosistema transaccional virtual para tomar acciones oportunas que permitan ajustar o mejorar los indicadores.

### **2.1.7. Manejo de Marca**

El servicio deberá incluir el asesoramiento del posicionamiento de la marca del ecosistema transaccional virtual en establecimientos seleccionados y acompañamiento en alianzas con socios de negocios en el país en coordinación con el BIESS.

Acorde a la gestión comercial, las campañas y posicionamiento serán ejecutados directamente por el contratista. de conformidad al acuerdo entre las partes.

La comercialización y proyección de la imagen, será exclusivamente manejada por el contratista.

El objetivo principal del manejo de marca se enfocará en el posicionamiento de productos y servicios relacionados al ecosistema transaccional virtual (exclusivamente), así como los beneficios del uso de este, para consolidar a mediano y largo plazo los servicios y productos relacionados en el mercado.

En caso de requerir autorización de una tercera institución de gobierno central, gobierno autónomo descentralizado, etc., relacionada al manejo de marca, campaña publicitaria, marketing, o similares, el BIESS coadyuvará con contratista para la obtención de la misma.

En caso de requerir autorizaciones, suscripción u documentos por parte del BIESS, para la obtención de la autorización descrita en el párrafo que precede, el administrador del contrato se encargará de la gestión interna para entregar al contratista todo documento relacionado.

## **3. CONDICIONES PARTICULARES**

### **3.1. Obligaciones de la Contratante**

- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los lineamientos y contrato suscrito.
- Dar solución a las peticiones y problemas dentro de los siguientes 15 días término que hayan sido informados al administrador del contrato.
- Proporcionar los documentos, accesos a información relevante relacionada al proceso en un máximo de 15 días término desde la solicitud formal por parte del contratista.
- Designar al administrador de contrato, quien se encargará del adecuado control de la ejecución de las cláusulas contractuales establecidas.

### **3.2. Obligaciones del Contratista**

- Mantener informado oportunamente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), sobre la cartera de clientes y estadísticas en la aplicación del ecosistema transaccional virtual.



- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los lineamientos y contrato suscrito con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).
- Subsanan observaciones emitidas por el Administrador de Contrato en el término de 10 días contados a partir de la notificación de la observación.
- Contar con un Call Center para dar cumplimiento a los servicios esperados relacionados a este servicio en específico.
- Comunicar al Administrador de Contrato, sobre cualquier novedad que se presente en la ejecución o prestación del servicio.

#### 4. BENEFICIOS ADICIONALES

El participante dentro de su propuesta podrá establecer o proponer servicios o beneficios adicionales, los cuales deberán vincularse con el servicio principal (plataforma propuesta), de conformidad al presente documento; y, se enfocarán en evitar mecanismos de pago transaccionales físicos, de tal manera que los beneficios adicionales serán completamente virtuales.

#### 5. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN / EVALUACIÓN

##### 5.1. Requisitos Mínimos (Metodología Cumple / No cumple)

Se calificará en esta primera etapa bajo una metodología “Cumple/No Cumple”, mediante la cual se analizará la documentación exigida cuya presentación permite habilitar las propuestas, solo los participantes que cumplan con esta primera etapa procederán a la segunda etapa.

##### 5.1.1. Experiencia General y específica mínima

No.	Tipo de Experiencia	Descripción	Temporalidad	Número de Proyectos Similares
1	General	El participante deberá demostrar su experiencia en desarrollo o implementación de software que abarquen soluciones de seguridad informática.	3 años	3
2	Específica	El participante deberá demostrar su experiencia en desarrollo o implementación de software relacionados a sistemas de servicios financieros contables o afines	3 años	3

Para acreditar la experiencia mínima solicitada, el participante deberá presentar copia simple de actas entrega recepción y/o contratos y/o facturas, en el sector público o privado,

documentos en los cuales se verificará efectivamente el cumplimiento de la experiencia solicitada en el cuadro que precede.

La experiencia requerida se podrá acreditar desde el año 2000.

La experiencia general deberá cumplir una temporalidad de tres (3) años, en caso de presentar varios proyectos se tomará en cuenta la totalidad de los proyectos presentados a fin de cumplir el parámetro requerido.

La experiencia específica deberá cumplir una temporalidad de tres (3) años, en caso de presentar varios proyectos se tomará en cuenta la totalidad de los proyectos presentados a fin de cumplir el parámetro requerido.

Para el caso de asociaciones o consorcios o compromisos de estas, se podrá sumar la experiencia de los asociados o consorciados para el cumplimiento de lo requerido en el cuadro que precede.

### 5.1.2. Personal Técnico Mínimo

<b>N.</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO MÍNIMO</b>	<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TERCER NIVEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA COMERCIAL O ECONOMÍSTA O INGENIERO EN FINANZAS O AFINES.	1
<b>2</b>	DIRECTOR DE PROYECTO	TERCER NIVEL	INGENIERO EN ELECTRÓNICA O INGENIERO EN SISTEMAS O AFINES.	1
<b>3</b>	JEFE DE DESARROLLO	TERCER NIVEL	INGENIERO EN SISTEMAS O AFINES.	1
<b>4</b>	JEFE DE INFRAESTRUCTURA	TERCER NIVEL	INGENIERO EN ELECTRÓNICA O INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES O INGENIERO EN REDES DE INFORMACIÓN O AFINES.	1
<b>5</b>	JEFE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	TERCER NIVEL	INGENIERO EN ELECTRÓNICA O INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	1

			O INGENIERO EN REDES DE INFORMACIÓN O AFINES.	
--	--	--	---	--

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO:** Administrador de Empresas o Ingeniero Comercial o Economista o Ingeniero en Finanzas o Afines, quien deberá demostrar experiencia de un (1) año, en proyectos de implementación de tecnologías de información y comunicaciones, con la presentación de hasta 3 proyectos, en calidad de director administrativo o director financiero y/o similares al cargo requerido.

**DIRECTOR DE PROYECTO:** Ingeniero en Electrónica o Ingeniero en Sistemas o Afines, quien deberá demostrar experiencia de un (1) año, en proyectos de implementación de tecnología de información y comunicaciones, con la presentación de hasta 3 proyectos, en calidad de director de proyecto o gerente de proyecto y/o similares al cargo requerido.

**JEFE DE DESARROLLO:** Ingeniero en Sistemas o Afines, quien deberá demostrar experiencia de un (1) año, en proyectos de tecnología de información y comunicaciones, con la presentación de hasta 3 proyectos, en calidad de jefe de proyecto o técnico especialista de desarrollo y/o similares al cargo requerido.

El jefe de proyecto deberá demostrar experiencia en manejo de metodologías ágiles para el desarrollo de proyectos de software, de al menos un (1) año, mediante la presentación de certificados que avalen este requisito.

**JEFE DE INFRAESTRUCTURA:** Ingeniero en Electrónica o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero en Redes de Información o Afines, quien deberá demostrar experiencia de un (1) año, en proyectos de tecnología de información y comunicaciones, con la presentación de hasta 3 proyectos, en calidad de jefe de proyecto o técnico especialista de infraestructura y/o similares al cargo requerido.

El jefe de infraestructura deberá demostrar experiencia en arquitectura de redes o servidores o bases de datos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, de al menos un (1) año, mediante la presentación de certificados que avalen este requisito.

**JEFE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA:** Ingeniero en Electrónica o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero en Redes de Información o Afines, quien deberá demostrar experiencia de un (1) año, en proyectos de tecnología de información y comunicaciones, con la presentación de hasta 3 proyectos, en calidad de jefe de seguridad informática o técnico especialista en seguridad informática y/o similares al cargo requerido.

El jefe de seguridad informática deberá demostrar experiencia en herramientas de seguridad perimetral o ethical hacking o herramientas de seguridad de servicios, de al menos un (1) año, mediante la presentación de certificados que avalen este requisito.

El jefe de seguridad informática deberá presentar un certificado relacionado con conocimiento en sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI).

- La experiencia del personal técnico se justificará con la presentación de copias simples de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso.
- En caso de haber sido miembro de un equipo técnico, se podrá justificar mediante la presentación de certificados, los cuales deberán detallar como mínimo: objeto del proyecto, monto contractual, plazo de ejecución y cargo.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia del personal técnico, si el certificado demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en proyectos similares al objeto de contratación y cuyos cargos tengan relación a los requeridos en el cuadro descrito en el punto 5.1.2.
- Se aceptará la experiencia en calidad de subcontratista, cuando esta tenga directa relación con el objeto del presente proceso.

Se deberá presentar en la oferta copia simple de la cédula del profesional; así mismo para avalar la formación académica se deberá presentar Registro SENESCYT on-line o copia del título.

Para el jefe de seguridad se deberá presentar copia simple del certificado que avale el conocimiento requerido.

### **5.1.3. Patrimonio**

En caso de que el participante sea una persona jurídica, el BIESS verificará que el monto mínimo de patrimonio que el participante debe justificar sea de: USD (450.000,00).

Para acreditar el patrimonio requerido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), se deberá adjuntar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio económico del año anterior.

Para el caso de compromisos de asociación o consorcio, se sumará los patrimonios de los partícipes.

#### **5.1.4. Oferta Económica**

La oferta económica inicial deberá detallarse de manera anual.

La oferta económica deberá describir como mínimo gastos de inversión inicial, gastos operativos, ingresos, utilidad, comisión por servicios y porcentaje de utilidad entre las partes; y deberá señalar el mecanismo de recuperación de la inversión planteada. el porcentaje de utilidad estimado por la proponente deberá ser reflejado en su análisis de costo e inversiones, **Porcentaje de reparto de utilidades generadas por el giro del negocio entre participante y el BIESS (participación en el negocio).**

#### **5.1.5. Documentación mínima a presentar**

Se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación

- Cedula (en caso de ser persona natural), en caso de personas jurídicas cédula del representante legal.
- Escritura de constitución y reformas.
- Nombramiento del representante legal.
- Registro Único de Contribuyentes.
- Certificado de no adeudar al IESS Y SRI
- Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal (personas jurídicas).
- Propuesta económica.
- Certificado en calidad de prestador de servicio auxiliar.
- Plan de acción.
- Metodología de trabajo.
- Cronograma de implementación

Toda la documentación requerida como mínima deberá encontrarse vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes para constatar la veracidad de la documentación presentada, en caso de que lo contenido en la documentación presentada no corresponda a la verdad, se descalificará automáticamente al participante.

La documentación requerida por la institución deberá presentarse en copias simples.

En caso de compromisos de asociación o consorcio se deberá presentar la documentación requerida de todos los consorciados o asociados, con excepción del certificado de prestador de servicios auxiliares, documento que deberá ser presentado por al menos uno de los consorciados o asociados.

En caso de que el participante no presente toda la documentación requerida en los lineamientos, la no presentación constituirá causal de descalificación de la oferta.

### 5.1.6. Información financiera

Los índices constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación

- Índice de solvencia: Mayor o igual a 1.00; Activo Corriente / Pasivo Corriente
- Índice de endeudamiento: Menor a 1.5; Pasivo Total / Activo total

Los factores para su cálculo estarán respaldados con la declaración de impuesto a la renta del año inmediato anterior declarado.

En caso de compromisos de asociación o consorcio se deberá presentar la documentación requerida de todos los miembros.

### 5.1.7. Verificación de cumplimiento e integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (personas jurídicas)			
Oferta económica			
Documentos mínimos a presentar			
Información financiera			
Personal técnico			

### 5.2. Evaluación por puntaje

En esta segunda etapa se evaluará, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los participantes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentren aptos para esta calificación.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia general	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.  Se otorgará quince puntos (puntaje máximo) a la o las ofertas que acrediten experiencia cuya temporalidad sea de 2 años, mediante la presentación de hasta 3 contratos o instrumentos.	15

	<p>En caso de que la temporalidad solicitada para acreditar la experiencia general sea inferior a la descrita en el párrafo que precede, se otorgara un puntaje proporcional al requerido.</p>	
Experiencia específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se otorgará veinte puntos (puntaje máximo) a quien acredite experiencia cuya temporalidad sea de 2 años, mediante la presentación de hasta 3 contratos o instrumentos.</p> <p>En caso de que la temporalidad solicitada para acreditar la experiencia específica sea inferior a la descrita en el párrafo que precede, se otorgara un puntaje proporcional al requerido.</p>	20
Personal técnico	<p>Se calificará con 3 puntos (por profesional), a los profesionales que acredite experiencia de al menos un (1) año, con la presentación de hasta 3 proyectos, sin que se tome en consideración la experiencia presentada para cumplir el parámetro cumple/no cumple, por ser de carácter obligatorio.</p> <p>La metodología descrita en el párrafo anterior se aplicará para cada uno de los profesionales.</p> <p>Al profesional que acredite una experiencia inferior a la requerida para el puntaje máximo señalado, se evaluará aplicando un puntaje proporcional.</p>	15
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; tomando en cuenta el Porcentaje de utilidad a favor del BIESS.</p> <p>A mayor porcentaje de utilidad, mayor puntaje.</p>	40
Beneficios Adicionales	<p>Se otorgará 10 puntos al participante que presente en su oferta beneficios adicionales a los requeridos en los lineamientos.</p> <p>Para ser considerados, los beneficios deberán estar directamente vinculados con el uso e implementación (banco-cliente) del servicio requerido.</p>	10

	<p>La cantidad de beneficios no será el factor determinante para el otorgamiento del puntaje descrito, sino la relación e importancia del beneficio para con el servicio.</p> <p>Se deberá presentar de manera detallada en la oferta, los beneficios adicionales al proceso, cumpliendo lo establecido en el presente documento.</p>	
--	---	--

### 5.2.1 Puntajes obtenidos en la calificación

PARÁMETRO	VALORACIÓN / PUNTAJE
Experiencia general	15
Experiencia específica	20
Personal técnico	15
Oferta económica	40
Beneficios adicionales	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## 6. Forma de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en un (1) sobre, debidamente sellado y membretado, el cual deberá contener la oferta, este se presentará en la recepción del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), ubicada en la plataforma gubernamental, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas. Piso 1, en la fecha y hora indicados en la convocatoria.

No se exigirá que la documentación presentada por los participantes sea notariada, únicamente el participante adjudicado deberá cumplir con la entrega notariada de documentos (de ser procedente).

La oferta deberá presentarse debidamente numerada y sumillada; no se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.